

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

APRUEBA “PLAN DE MEDIDAS DE CONTROL DE POLVO DE READY MIX HORMIGONES LTDA. EN EL MARCO DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LA CIUDAD DE CALAMA Y SU ÁREA CIRCUNDANTE”, Y RESUELVE LO QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 016/2023

ANTOFAGASTA, 16 de marzo de 2023

VISTOS: Lo establecido en el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880 que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en el Decreto Supremo N° 5, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Calama y su área circundante; en el Decreto Supremo N° 41, de 2022, que Nombra Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta a don Gustavo Riveros Adasme; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 27 del D.S. N° 5, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que “Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Calama y su área circundante”, dispuso que: “Los titulares de las instalaciones ubicadas al interior de Puerto Seco, dependiente del Ministerio de Bienes Nacionales, deberán implementar en un plazo de 24 meses contado desde la publicación del presente decreto, las siguientes medidas de control de polvo: pavimentación de las vías transitables, y estabilización de bermas y veredas, de forma tal de asegurar que se reduzca la resuspensión de polvo por efecto del tráfico. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso precedente, en un plazo máximo de 6 meses contado desde la publicación del presente decreto, los titulares deberán presentar a la Seremi del Medio Ambiente un plan que contenga las medidas que serán implementadas, para su aprobación. La Seremi dispondrá de dos meses para su aprobación o formulación de observaciones. Si hubiese observaciones por parte del Seremi del Medio Ambiente, deberán ser subsanadas en el plazo de 10 días hábiles contados desde su recepción. En caso de no ser subsanadas las observaciones dentro de dicho plazo, se tendrá por no presentado el plan aludido. Las empresas podrán solicitar un plazo adicional de 5 días hábiles para subsanar las observaciones por razones debidamente fundadas, dando cumplimiento al artículo 26 de la ley 19.880. Dicho Plan será remitido a la Superintendencia del Medio Ambiente, y será fiscalizado por ésta” (énfasis y subrayado agregados).

2. Que, mediante Carta S/N, ingresada oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta (en adelante “SEREMI”), el 15 de noviembre de 2022, Ready Mix Hormigones Ltda. ingresó el Plan de Medidas de Control de Polvo para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anteriormente transcrito.

3. Que, mediante Carta N° 01, del 10 de enero de 2023, la SEREMI envió sus observaciones al Plan de Medidas de Control de Polvo presentado en Carta MAPR N°0245/2023, Ready Mix Hormigones Ltda.



4. Que, mediante Carta S/N, ingresada a oficina de partes de la SEREMI, el 25 de enero de 2023, Ready Mix Hormigones Ltda. solicitó un aumento de plazo de 5 días adicionales para subsanar las observaciones planteadas en la Carta N°01 de la SEREMI.

5. Que, mediante Carta N°05, del 23 de enero de 2023, la SEREMI aprobó la solicitud de ampliación de plazo para la entrega de respuestas a las observaciones.

6. Que, mediante Carta S/N, ingresada a oficina de partes de la SEREMI, el 30 de enero de 2023, Ready Mix Hormigones Ltda remitió la respuesta a las observaciones generadas en Carta N°01 de la SEREMI.

7. Que, mediante Carta N°08, del 02 de febrero del 2023, la SEREMI informó que las observaciones se encontraban subsanadas. Sin perjuicio a lo anterior, se informó que la aprobación del plan queda condicionada a: i) Envío del plan de medidas de control actualizado según las respuestas remitidas; ii) Incluir el cronograma de todas las actividades que se reportarán según lo solicitado en observaciones anteriores y; iii) Remitir nuevamente el archivo kmz, pero mejorando la simbología de los archivos, debido a que no se identifica de manera clara las medidas que serán implementadas. Lo anterior, también se solicita mejorar en la imagen presentada del plan.

8. Que, mediante Carta S/N, ingresada a oficina de partes de la SEREMI, el 09 de febrero de 2023, Ready Mix Hormigones Ltda ingresó el Plan de medidas de control de polvo, diseño gráfico y el archivo digital KMZ de las medidas actualizados.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** el Plan de Medidas de Control de Polvo presentado por Ready Mix Hormigones Ltda, el que se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.

2° **ADÓPTENSE** las siguientes acciones de control y seguimiento para reducir la dispersión de polvo hacia la ciudad de Calama proveniente de las actividades que realiza Ready Mix Hormigones Ltda en el sector Puerto Seco, sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad del Plan de Medidas de Control que se adjunta:

- Implementación de una carpeta de rodado en base a hormigón en las zonas donde existe tránsito de camiones, vehículos y zonas de tránsito peatonal al interior de la planta de hormigón. Este espacio corresponde aproximadamente a 2.190 m². Estas áreas se observan en el archivo kmz y en el diseño gráfico como “Carpeta Rodado de Hormigón” (área rellena de puntos grises) y “Paso Peatonal Proyectado” (área rellena con líneas verdes).
- Generación de un informe final con los medios de verificación para la medida implementada (imágenes fotográficas y contratos de ejecución u orden de compra), entregado a más tardar el 12 de junio de 2024, siendo el mes N°25 desde la publicación del PDA. Este informe será remitido a la autoridad ambiental regional.
- Generación de informes anuales durante la vigencia de implementación del PDA, en donde se reporte el estado y mantención de la medida implementada, adjuntando archivo fotográfico georreferenciado y fechado. Estos informes se remitirán durante el mes de enero y serán dirigidos a la autoridad ambiental regional.
- El cronograma de implementación de medidas se presenta en la siguiente tabla, para la cual el hito de inicio es la aprobación del plan de medidas:

| Actividad | Meses | | | | |
|--------------------------------------|-------|---|---|-----|------------|
| | 1 | 2 | 3 | ... | 12/05/2024 |
| Elaboración Proyecto Estructural | X | | | | |
| Licitación de proyecto, adjudicación | | X | | | |
| Implementación en terreno | | | X | X | X |



3° DERÍVESE la presente resolución exenta a la Superintendencia del Medio Ambiente, para que proceda a fiscalizar el efectivo cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Medidas de Control que se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GUSTAVO RIVEROS ADASME
Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región de Antofagasta

Distribución:

- Subsecretaría del Medio Ambiente
- División de Calidad del Aire
- División Jurídica
- Superintendencia del Medio Ambiente
- Ready Mix Hormigones Ltda.

C.c:

- Archivo Sección Calidad del Aire, SEREMI del Medio Ambiente, Región de Antofagasta
- Archivo SEREMI del Medio Ambiente, Región de Antofagasta

